

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden.

Mérida, Enero de 1984.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

Ilmos. Sres. Secretarios Generales Técnicos y Director General de la Función Pública.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA
Y COMERCIO

DECRETO n.º 8/1984, de 31 de Enero de 1984, por el que se cesa como Director General de Procesos Agroalimentarios a don Francisco Carrizosa Monterrubio.

En base a la propuesta formulada por el señor Consejero de Agricultura y Comercio, y previa deliberación de la Junta de Extremadura en su reunión de 30 de Enero de 1984,

DISPONGO:

Artículo único: Se cesa a D. Francisco Carrizosa Monterrubio como Director General de Procesos Agroalimentarios con efectos económicos y administrativos desde el 31 de Enero de 1984, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 31 de Enero de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

DECRETO n.º 9/1984, de 31 de Enero, por el que se cesa como Director General de Desarrollo y Extensión Agraria a D. Andrés Montero García.

En base a la propuesta formulada por el señor Consejero de Agricultura y Comercio, y previa deliberación de la Junta de Extremadura, en su reunión de 30 de enero de 1984,

DISPONGO:

Artículo único: Se cesa a D. Andrés MONTERO GARCIA como Director General de Desarrollo y Extensión Agraria con efectos económicos y administrativos desde el 31 de Enero de 1984, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 31 de Enero de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

DECRETO n.º 10/1984, de 31 de Enero, por el que se nombra Director General de Comercio e Industrias Agrarias a don Pablo Amigo Martín.

El Decreto n.º 80/1983, de 2 de Diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Comercio, contempla en su art.º 4.º una Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias que asume las funciones que en dicho art.º se señala.

En base a lo expuesto, a propuesta del señor Consejero de Agricultura y Comercio, y previa deliberación de la Junta de Extremadura, en su reunión de 30 de Enero de 1984,

DISPONGO:

Artículo único: Se nombra a D. Pablo AMIGO MARTIN Director General de Comercio e Industrias Agrarias, con efectos económicos y administrativos desde el 1 de Febrero de 1984.

Dado en Mérida, a 31 de enero de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de auto-

rización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S. A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo de ángulo línea de aguas de Puebla de la Reina.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,366.

Tensión de servicio: Al-Ac 3 x 54,6 mm.².

Conductores: 15-20 KV.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Próximo Cra. Retamal - Alange, junto central telefónica.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 15 - 20 / 0,22 - 0,127 KV.

Baja Tensión: Comprende la red de B. T. descrita en proyecto.

Finalidad de la instalación: Mejorar suministro.

Presupuesto pesetas: 6.945.920.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 1788/11412.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 3 de Enero de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S. A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. Pinilla.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,766

Tensión de servicio: 5-20 KV.

Conductores: Al-ac 3 x 54,6 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Zona Puente de los suspiros, en Montijo.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 5-20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar zona rural.

Presupuesto Pesetas: 1.973.998.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.414.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 3 de Enero de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA